



Mendoza, 29 de marzo de 2023

## COMUNICADO DE PRENSA

### Incidencia de la pobreza e indigencia en las zonas urbanas de Mendoza

Los datos sobre la incidencia de la pobreza y la indigencia que se presentan a continuación fueron calculados en base a las mediciones realizadas por la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) junto con la valorización de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Básica Total (CBT).

La ECV de los hogares urbanos y rurales de la provincia de Mendoza es un relevamiento realizado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), que tiene por finalidad caracterizar las condiciones de vida objetivas de los hogares mendocinos y de sus integrantes.

Este relevamiento se viene aplicando en Mendoza desde el año 2004 en los 18 departamentos de la provincia, teniendo en cuenta la división de los mismos en zonas urbanas y rurales. El mismo busca conocer los niveles de bienestar que ha alcanzado la población, reflejando de esta manera el grado de desarrollo económico y social de la misma. Los datos sobre las condiciones de vida son insumos indispensables para la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas.

Con relación a la medición de la pobreza, es necesario tener presente que la información que se difunde está producida con la metodología de cálculo de la pobreza que se ha estado utilizando desde 1992, es decir, con una valorización de la CBA y de la CBT comparada con los ingresos de los hogares relevados por la ECV. La medición presentada introduce la actualización de la línea de indigencia y de pobreza en base a la composición de la CBA determinada en función de los hábitos de consumo de la



**Ministerio de Economía y Energía**  
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas

población, definida como población de referencia según los resultados de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGHo) de 1988.

Se difunden a continuación los resultados de la incidencia de la pobreza y la indigencia de las zonas urbanas<sup>1</sup> de la Provincia correspondiente al mes de octubre de 2022.

Cuadro 1: Pobreza e Indigencia en zonas urbanas de la provincia de Mendoza

	Pobreza		Indigencia	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas
	%			
Octubre 2018	25,1	36,2	3,1	4,9
Octubre 2019	29,7	42,1	4,1	6,4
Noviembre 2020	30,9	42,4	3,6 *	4,8
Octubre 2021	29,7	41,1	3,5 *	5,4
Octubre 2022	27,9	40,1	3,4 *	4,9

\* Los coeficientes de variación se encuentran entre 10 y 20%.

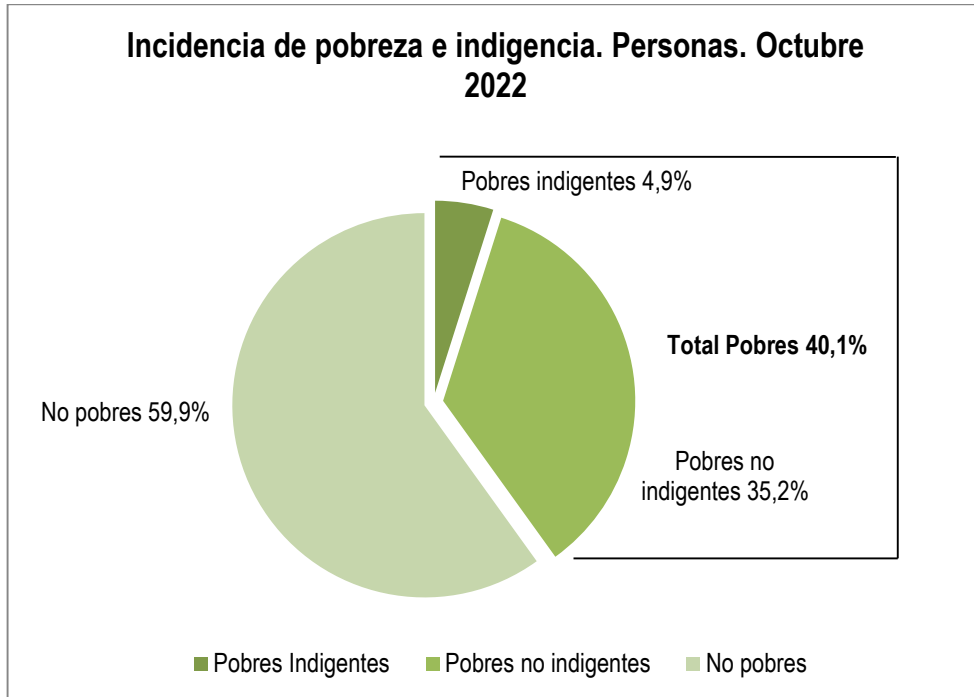
Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en base a datos de la ECV 2018-2022.

<sup>1</sup> Se considera zona urbana al Gran Mendoza, Gran San Martín y las villas cabeceras del resto de los departamentos de la provincia.

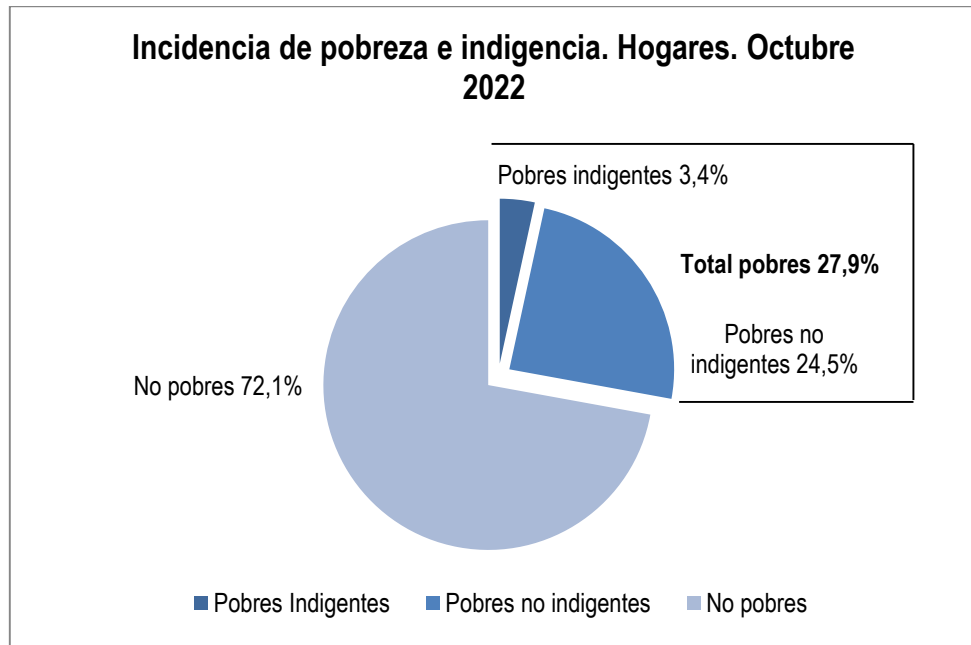


MENDOZA  
GOBIERNO

**Ministerio de Economía y Energía**  
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas



Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas en base a datos de la ECV octubre 2022.



Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas en base a datos de la ECV octubre 2022.

La población aproximada de las zonas urbanas de la provincia de Mendoza en el año 2022 es de 1.445.462 personas, constituidas en 426.682 hogares. Los porcentajes presentados muestran que, en el mes de octubre de 2022, se encuentran debajo de la línea de pobreza alrededor de 119.044 hogares, que incluyen 579.630 personas aproximadamente.

Dentro de este conjunto, 14.507 hogares se encuentran bajo la línea de indigencia, los cuales incluyen aproximadamente a 70.828 personas indigentes.



## *Anexo 1*

### *Línea de Indigencia*

El concepto de Línea de Indigencia (LI) busca establecer si los hogares cuentan con los ingresos necesarios para cubrir un conjunto de alimentos que permiten satisfacer un mínimo de necesidades energéticas y proteicas. Los hogares que no superan esa línea son considerados indigentes.

El procedimiento consiste en utilizar una canasta básica de alimentos de costo mínimo (CBA) determinada en función de los hábitos de consumo de la población definida como población de referencia en base a los resultados de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGHo) de 1988.

Este procedimiento toma en cuenta los requerimientos normativos kilocalóricos y proteicos imprescindibles para esa población (según “Composición de la canasta básica alimentaria” presentada más adelante).

A los componentes de la CBA se los valoriza con los precios recolectados por el área de Precios de la DEIE para cada período de medición. Los precios relevados corresponden al mínimo registrado por producto en los diferentes puntos de toma, los cuales abarcan a 70 informantes entre supermercados e hipermercados, almacenes y negocios tradicionales del Gran Mendoza. Se relevan alrededor de 120 precios por producto mensualmente.

Debido a que los requerimientos nutricionales difieren según la edad, el sexo y la actividad de las personas, es necesario hacer una adecuación que refleje las características de cada individuo en relación a esas variables, para lo cual se toma como unidad de referencia al varón adulto, de 30 a 60 años de edad, con actividad moderada. A esta unidad de referencia se la denomina “adulto equivalente” y se le asigna un valor igual a uno.

La tabla de equivalencias de las necesidades energéticas y unidades consumidoras, en términos de adulto equivalente, es la siguiente:

Edad	Sexo	Necesidades energéticas (kcal)	Unidades consumidoras por adulto equivalente
Menor de un año	Ambos	880	0,33
1 año		1.170	0,43
2 años		1.360	0,50
3 años		1.500	0,56
4 a 6 años		1.710	0,63
7 a 9 años		1.950	0,72
10 a 12 años	Varones	2.230	0,83
13 a 15 años		2.580	0,96
16 a 17 años		2.840	1,05
10 a 12 años	Mujeres	1.980	0,73
13 a 15 años		2.140	0,79
16 a 17 años		2.140	0,79
18-29 años	Varones	2.860	1,06
<b>30-59 años</b>		<b>2.700</b>	<b>1,00</b>
60 y + años		2.210	0,82
18-29 años	Mujeres	2.000	0,74
30-59 años		2.000	0,74
60 y + años		1.730	0,64

**Nota:** extracto de la tabla de MORALES Elena (1988), *Canasta básica de alimentos - Gran Buenos Aires*, Documento de trabajo N° 3. INDEC / IPA.



Se presentan a continuación dos ejemplos de cómo se determina la cantidad de unidades de referencia (adultos equivalentes) para hogares con distinta composición.

*Ejemplos:*

– Un hogar de cuatro miembros, compuesto por un jefe de 35 años, su cónyuge de 31 años, su hija de 8 y su hijo de 5 años:

El jefe equivale a 1 adulto equivalente

La cónyuge equivale a 0,74 de adulto equivalente.

La hija equivale a 0,72 de adulto equivalente.

El hijo equivale a 0,63 de adulto equivalente.

*En total, el hogar suma **3,09** unidades de referencia o adultos equivalentes.*

– Otro hogar de cinco miembros, constituido por un matrimonio (ambos de cuarenta años) y tres hijos de cinco, tres y un año cumplido:

El jefe equivale a 1,00 adulto equivalente.

La cónyuge equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo de 5 años a 0,63 de adulto equivalente.

El hijo de 3 años a 0,56 de adulto equivalente.

El hijo de 1 año a 0,43 de adulto equivalente.

*En total, el hogar suma **3,36** unidades de referencia o adultos equivalentes.*

La composición de cada hogar en adultos equivalentes determina un valor de CBA específico para ese hogar.



Por ejemplo, si un mes el valor de la CBA para el adulto equivalente fue de 1.524,25 pesos, el valor de la CBA para el hogar correspondiente al primer ejemplo surge de multiplicar el costo la CBA para el adulto equivalente por la cantidad de adultos equivalentes que conforman el hogar, es decir:  $1.524,25 * 3,09 = 4.709,93$  pesos. La CBA del hogar del segundo ejemplo vale  $1.524,25 * 3,36 = 5.121,48$  pesos.

Luego, se compara este valor específico de cada CBA con el ingreso total familiar del hogar, si el ingreso es inferior al valor de la canasta, se considera que el hogar y las personas que lo componen se encuentran ese mes por debajo de la Línea de Indigencia.

Continuando con los ejemplos, si ese mes el hogar del primer ejemplo tuviera un ingreso total familiar de 3.900 pesos sería considerado indigente; pero no lo sería si su ingreso fuera de 4.900 pesos (valor superior a 4.709,93, que es el valor de la CBA para ese hogar). En el caso del hogar del segundo ejemplo, si su ingreso total familiar del mes fuera de 5.000 pesos (valor inferior a 5.121,48 pesos) sería considerado indigente.

Si ambos hogares tuvieran un ingreso total familiar de 4.900 pesos, sólo el segundo sería considerado indigente, porque con el mismo ingreso debe alimentar a más personas, estrictamente, a más adultos equivalentes.

### *Línea de Pobreza*

La medición de la pobreza a través del método de la Línea de Pobreza (LP) procura establecer si los hogares a través de sus ingresos tienen capacidad de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales mediante la compra de bienes y servicios.

Para calcular la Línea de Pobreza es necesario tener el valor de la CBA y ampliarlo con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.) y así obtener la Canasta Básica Total (CBT).





**Ministerio de Economía y Energía**  
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas

Para ampliar o expandir el valor de la CBA se utiliza el Coeficiente de *Engel* (CdE), definido como la relación entre los gastos alimentarios y los gastos totales observados en la población de referencia (en este caso, la que surge de la ENGHo 2004/05).

$$\text{Coeficiente de Engel} = \text{Gastos alimentarios} / \text{Gastos totales}$$

En cada período el CdE se actualiza por el cambio en el precio relativo de los alimentos respecto de los demás bienes y servicios. De esta forma se actualizan los montos de gasto alimentario y total del período base, considerando la misma relación de cantidades de consumo. Para esto se toman los precios relevados por el IPC, tomando en cuenta la estructura de gastos específica de la población de referencia.

Para expandir el valor de la CBA, de hecho lo que se hace es multiplicar su valor por la inversa del coeficiente de *Engel*.

$$\text{CBT} = \text{CBA} * \text{inversa del coeficiente de Engel}$$

Por ejemplo, si en un mes el valor de la inversa del Coeficiente de *Engel* fue de 2,34 y la CBA de 1.524,25 pesos, entonces  $1.524,25 \text{ (CBA)} * 2,34 \text{ (inversa del CdE)} = 3.566,74$  pesos que es el valor de la CBT para un adulto equivalente. Por último, se compara el valor de la CBT de cada hogar con el ingreso total familiar de ese hogar, si el mismo es inferior al valor de la CBT, se considera que el hogar y sus integrantes son pobres.